



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 004 –C.P./2018

JUBILACIONES Y PENSIONES – TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO MARZO/2018

Por Resolución Nº 28/2018, la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del período devengado **MARZO/2018**.

Se transcribe al efecto el Art. 3, que textualmente dice: "Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9º de la Ley Nº 24.241, texto según la Ley Nº 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 2.664,52) y PESOS **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS** (\$ 86.596,10) respectivamente, a partir del devengado **Marzo de 2018**".

Por otro lado, además, conforme el Decreto Nº 921/2016 B.O. 10/08/16, se fija que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones en el régimen de Obras Sociales será equivalente a dos (2) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de **\$ 5.329,04**.

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las Liquidaciones de Haberes a partir de la fecha ut-supra indicada.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2018.-

SAM/rev.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.